



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Disposición 120/2024

DI-2024-120-APN-INC#MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/09/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-93642486- -APN-DA#INC, la Ley N° 27.285, el Decreto N° 1286 del 9 de septiembre del 2010 (B.O. 10-09-10), la Resolución Ministerial N° 508 de fecha 3 de mayo de 2011 (B.O. 10-05-11), y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27.285 se otorga al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER el carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia, y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD. Asimismo, por su artículo 2° se fijaron los objetivos principales del Instituto, entre ellos los de desarrollar una estrategia de capacitación de recursos humanos en todos los niveles de atención a fin de mejorar la calidad de la asistencia de las personas en términos de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer.-

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 508/2011 se crea el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, y contribuir a la disminución de la mortalidad por cáncer en la República Argentina.-

Que, en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER se instrumenta, desde el año 2011, la "Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer", de acuerdo con las áreas de capacitación delineadas por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Que, como consecuencia de lo expuesto, tramita por las actuaciones individualizadas en el Visto la solicitud para autorizar la apertura de la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER. SEGUNDA EDICIÓN - AÑO 2024", invitando a comunicadores y profesionales de la salud y a registradores en cáncer del país a postularse con el objetivo general de actualizar y perfeccionar su formación, focalizando en determinadas especialidades de la Oncología y áreas afines (Anexo VIII), para contribuir con el fortalecimiento de registros y vigilancia del cáncer, estrategias comunicacionales y de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de pacientes oncológicos.-

Que, en la presente Convocatoria se estableció que las becas de referencia son diecinueve (19): cuatro (4) becas de un (1) mes, trece (13) becas de dos (2) meses y dos (2) becas de doce (12) meses, según las prescripciones pautadas en el Anexo VIII que forma parte de la presente; con inicio previsto a partir del 4 de noviembre de 2024.-





Que el periodo de inscripción de la presente convocatoria se llevará a cabo desde el día 1 de octubre hasta el 13 de octubre del 2024, inclusive.-

Que, para su realización se requiere la aprobación, previo a las postulaciones, de las Bases y Condiciones, las áreas de capacitación, lineamientos generales y demás instrumentos para aplicar al llamado, que como Anexo I (DI-2024-106327368-APN-DSIYGC#INC), Anexo II (IF-2024-104822289-APN-DSIYGC#INC), Anexo III (IF-2024-104821173-APNDSIYGC#INC), Anexo IV (IF-2024-104819933-APN-DSIYGC#INC), Anexo V (IF-2024-104818475-APNDSIYGC#INC), Anexo VI (IF-2024-104817026-APN-DSIYGC#INC), Anexo VII (IF-2024-104815731-APNDSIYGC#INC), Anexo VIII (IF-2024-104813686-APNDSIYGC#INC) y Anexo IX (DI-2024-104808995-APNDSIYGC#INC) formarán parte integrante de la medida impulsada por las actuaciones citadas en el Visto.-

Que el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER estimó que la medida propiciada representaría una erogación presupuestaria total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$37.290.000,00.-) en concepto de pago de estipendios.-

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER tomó la intervención de su competencia y certificó que, en la Jurisdicción 80 (Ministerio de Salud), el Servicio Administrativo Financiero 915 (Instituto Nacional del Cáncer) cuenta con el crédito suficiente, con imputación a la Apertura Programática 65.0.02.0, partida específica 5.1.3 de Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional); para afrontar el pago de los estipendios que contempla la referida Convocatoria por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.500.000,00.-) en el ejercicio 2024 y que fueron contemplados en la elaboración del anteproyecto de ley de presupuesto 2025 la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$17.790.000,00.-) en lo que refiere al pago de los estipendios correspondientes al mencionado año.-

Que el cronograma de pagos y valores de los estipendios determinados para las becas se encuentran consignados en el Anexo IX "Estipendio Convocatoria a becas. Segunda Edición - año 2024" (DI-2024-104808995-APN-DSIYGC#INC).-

Que, la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.-

Que, la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.-

Que, se actúa en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1286/2010 y la Ley N° 27.285.-

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DISPONE:



ARTÍCULO 1º: Instrumentese la “CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER. SEGUNDA EDICIÓN - AÑO 2024” en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER, creado por Resolución Ministerial N° 508/2011, de conformidad con sus lineamientos generales y reglamento de bases y condiciones.-

ARTÍCULO 2º: Apruébanse las Bases y Condiciones, las áreas de capacitación, lineamientos generales y demás instrumentos para aplicar a la “CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER. SEGUNDA EDICIÓN - AÑO 2024” que como Anexo I (DI-2024-106327368-APN-DSIYGC#INC), Anexo II (IF-2024-104822289-APN-DSIYGC#INC), Anexo III (IF-2024-104821173-APN-DSIYGC#INC), Anexo IV (IF-2024-104819933-APN-DSIYGC#INC), Anexo V (IF-2024-104818475-APN-DSIYGC#INC), Anexo VI (IF-2024-104817026-APN-DSIYGC#INC), Anexo VII (IF-2024-104815731-APN-DSIYGC#INC), Anexo VIII (IF-2024-104813686-APN-DSIYGC#INC) y Anexo IX (DI-2024-104808995-APN-DSIYGC#INC) forman parte integrante de la presente medida.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del SAF 915 - Programa 65.0.0.2.0 - IPP 5.1.3.0 de fuente de financiamiento 11 (Tesoro Nacional), en función de la disponibilidad de las cuotas de compromiso y devengado que otorgare la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

Veronica Pesce

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/10/2024 N° 68642/24 v. 02/10/2024

Fecha de publicación 02/10/2024

